



EJECUTIVO- VERBAL SUMARIO
RADICADO 2019-00047-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que COMPARTA EPS dio respuesta al requerimiento. El apoderado de la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 13 de noviembre de 2020


FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, trece de noviembre de dos mil veinte

La EPS COMPARTA atendió el requerimiento efectuado por el Despacho el 03 de septiembre de 2020, asimismo, el apoderado de la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado ELIGIO SERRANO SERRANO, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 03 de septiembre de 2020, se requirió a la EPS COMPARTA, para que informara los motivos por los cuales no ha dado respuesta a la solicitud efectuada mediante oficio 644, en la cual se pidió información de la dirección y/o correo electrónico que registre el demandado ELIGIO SERRANO SERRANO, en la base de datos de la entidad. Ahora la EPS reportó que el prenombrado registró como dirección el: "DEPARTAMENTO SANTANDER – MUNICIPIO BETULIA - FINCA LA FLECHA VEREDA SAN RAFAEL...", teléfono de residencia el 3156459668-32121434425, y como fecha de afiliación el 17 de enero de 2014.

En razón a lo anotado, y previo a ordenar el emplazamiento que invoca el apoderado del ejecutante, el profesional del derecho deberá agotar la notificación personal del demandado SERRANO SERRANO, en la dirección que reportó la entidad de seguridad social.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que surta la notificación personal del obligado ELIGIO SERRANO SERRANO, en la dirección reseñada por la EPS COMPARTA, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001->



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

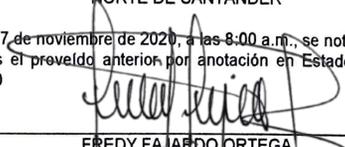
promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1, debiendo las partes, consultarlas por dichos mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE


VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER

Hoy 17 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Virtual N°070


FREDY FAJARDO ORTEGA
SECRETARIO